



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Romero Renuncia semidedicacion-EX-2022-00194596- -UNC-ME#FD

VISTO:

El EX-2022-00194596- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. Stella Maris Romero (legajo 13404) renuncia a la dedicación semiexclusiva que ostenta en la asignatura Derecho Romano Catedra "B" solicitando se mantenga la dedicación simple para su cargo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. Stella M. Romero registra un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C.114) en la asignatura Derecho Romano Catedra "B"; y un cargo de Prof. Asistente con dedicación simple (C.115) en la misma asignatura, actualmente de licencia mientras dure el cargo de mayor jerarquía; conforme Res. HCD 116/2022.

Que a fs. 9 la Sra. Prosecretaria Académica emite dictamen favorable a lo solicitado por la Prof. Romero, en consonancia con lo informado por la Titular de Catedra Prof. Filippi

Lo dispuesto por Resolución HCD N 313/00;

Por ello y ad-referéndum del H Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Designar interinamente a la Ab. Stella Maris Romero (legajo 13404) en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115) en la asignatura Derecho Romano catedra "B", a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2023 o antes si el cargo fuere cubierto por concurso.

Art. 2º: Dejar sin efecto a partir de la fecha la designación de la Ab. Stella Maris Romero dispuesta por Res. HCD 116/2022 en relación al cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C.114) en la asignatura Derecho Romano Catedra "B".

Art. 3º: El personal mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 de la Ord. HCS 12/85 (t.o. 1990).

Art. 4º: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal,

Secretaría Académica y Departamento de Derecho Civil y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad a sus efectos.